

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte

REFERENCIA.	VERBAL
DEMANDANTE.	EDER GILBERTO ECHEVERRI ESPINOSA
DEMANDADO.	DAVID STIVEN TABARES MEDINA NILSON GIOVANY CAMPUZANO TRANSPORTES BRASIL SAS -TAX BRASIL- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO.	05001-40-03-009-2019-00553-01
TEMA.	Acepta desistimiento de recurso de apelación

Teniendo en cuenta los escritos allegados por todas las partes del proceso donde manifiestan que desisten de los recursos de apelación que interpusieron en contra de la sentencia dictada dentro de este litigio por el Juez Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el juzgado,

RESUELVE

1. Admitir el desistimiento de los recursos de apelación interpuestos por todas las partes procesales en contra de la sentencia dictada dentro de este litigio por el Juez Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín el día 18 de febrero de 2020.
2. Sin condena en costas por cuanto el desistimiento proviene de todas las partes procesales.
3. Se ordena la devolución del proceso al juez de primera instancia a fin de que proceda con el estudio y decisión de la transacción presentada por las partes respecto al pleito.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.